

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. No. 110013103024201900204 00

Las diligencias de notificación realizadas en los términos del artículo 291 del C. G. P., con resultados negativos se agregan a las presentes diligencias.

Teniendo en cuenta que la demandada es una sociedad comercial inténtese la notificación en la dirección electrónica dispuesta para tales fines atendiendo lo normado en los artículos 291 y 292 *ibídem*.

Para efectos de validar la dirección electrónica que será destinada para la integración de la pasiva deberá aportarse al presente asunto certificado de existencia y representación de la sociedad Plus Vial S.A.S., con una vigencia de expedición inferior a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **949df53ef025747c2cf2012af6f27ad3eb368b3384f3e91396c0a064f773021a**

Documento generado en 26/06/2023 10:37:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>